



Bogotá D.C., mayo 31 de 2022

Señora:

Anónimo

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo Electrónico: @DenunciasAEmpr1

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición. Solicitud atención hueco en la Autopista Norte con Calle 201. Radicado UAERMV No. 20221120057912 del 24 de mayo de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: **“(...) Van 17 vehículos que estallan las llantas en la 201 con autopista norte de los cuales van 6 rutas escolares invitamos que se dignen de arreglar esto los señores @UMVbogota antes de suceda un accidente @Citytv @NoticiasCaracol @ClaudiaLopez @SectorMovilidad @TransitoBta (...)”**; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Autopista Norte pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en





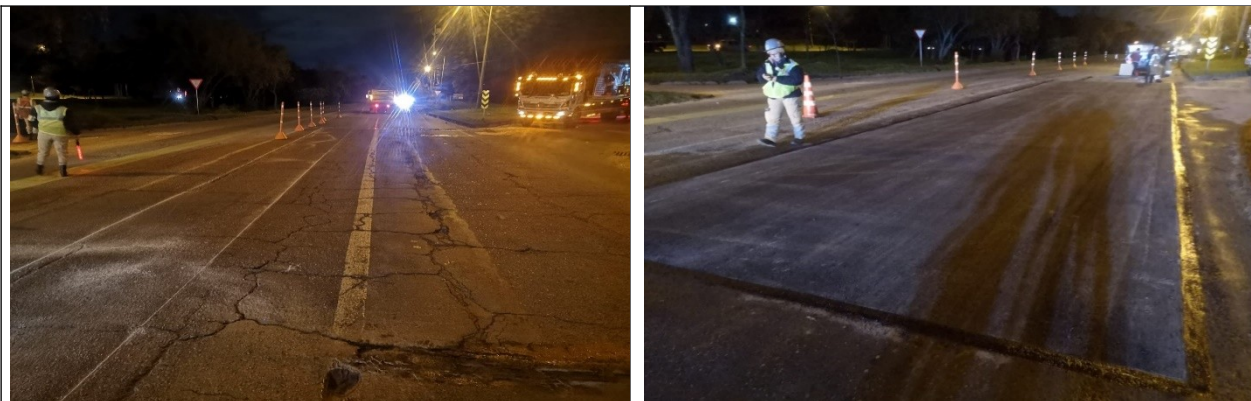
especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad ha venido realizando intervenciones con acciones de movilidad puntuales en el corredor de la Autopista Norte entre la Calle 201 y la calle 209, las cuales se ejecutaron el día 23 de mayo del presente año.

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCIÓN
1006271	510379	AK 45	CL 201	CL 209	361,25	55,49	23/05/2022





AK 45 ENTRE CL 201 Y CL 209 CIV 1006271- PK 510379

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.


Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION





Documento 20221320046161 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 02-06-2022 14:11:25
Proyectado por:	MARY LUZ MORA TORRES Almacenista General GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 c888d6c92cf91fdcf04ced3e3562be8dc5fdb3c3ff1acb8b5efad6351c07de0d Codigo de Verificación CV: 1f5da Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

